



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 036-2022-CR/GRL

Huacho, 18 de enero de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°081-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante el cual solicita que para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional se convoque al Director Regional de Agricultura -DRAL, a fin de que informe de manera detallada y documentada, lo siguiente:

- Estado situacional físico y legal de los terrenos de todas las agencias agrarias en las 09 provincias.
- Plan de contingencia para la prevención, ante los posibles desbordes de los ríos a causa de las lluvias, en las 09 provincias y en especial de la provincia de Huarochirí.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°036-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"Las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen por Acuerdo de Consejo Regional, como consecuencia de indicios, denuncias y quejas sobre supuestas irregularidades y/o actos ilícitos cometidas en el desempeño de la función pública por parte de los funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Regional de Lima o de las entidades hacia las cuales se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima; y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. En su constitución se deberá establecer sus integrantes: presidente, secretario y miembro dentro de la comisión y el plazo en el cual deberán presentar el informe final de su investigación"*.

Que, respecto al pedido del visto, el Ing. Gustavo Alfonso Juan de Dios Ricra en calidad de Director Regional de Agricultura, manifiesta que se vienen realizando trabajos en coordinación con las juntas de usuarios en diferentes convenios y articulaciones de los años anteriores con la finalidad de poder brindar maquinarias especializadas y poder palear la venida de los ríos en estos tiempos, (...). En el caso de la provincia de Barranca, el río Fortaleza se viene trabajando el tema de la descolmatación, de la misma manera en la provincia de Huaura, se está facilitando de maquinarias, en el río Chancay y Huaral se viene trabajando a través de un convenio se viene entregando maquinarias en un trabajo en conjunto con la junta de usuarios, y del mismo modo a las demás juntas de usuarios; asimismo, a las demás juntas de usuarios, por lo cual se viene desarrollando un trabajo articulado, (...).

Asimismo, señala que respecto al estado de las Agencias Agrarias, se cuenta con 07 agencias en la región Lima, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes provincias: Agencia Agraria Huaura, Agencia Agraria Barranca, Agencia Agraria Huaral, Agencia Agraria Canta, Agencia Agraria Santa Eulalia, Agencia Agraria Mala, Agencia Agraria Cañete; de las cuales sólo se cuenta con el debido saneamiento la agencia agraria de la provincia de Barranca, la cual se encuentra inscrita en Registros Públicos con la partida N°80104615, asiento C00001, teniendo en cuenta que no se ha realizado la titularidad a nombre de la DRAL, de los bienes muebles transferidos por el Ministerio de Agricultura al GORE a quien corresponde realizar dicha transferencia, (...) asimismo, señala que se vienen tomando las medidas correspondientes al saneamiento.

Al respecto, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, señala que se tiene entendido que se han venido pagando supervisiones a pesar de haber estado paralizadas, por lo que solicita que se debería conformar una comisión investigadora para poder hacer un seguimiento al tema de las agencias agrarias, (...). Asimismo, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°036-2022-CR/GRL

Cañete, solicita que su provincia también sea incluida dentro del trabajo de la comisión sobre la problemática de las agencias agrarias. Por otro lado, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que la agencia agraria de Barranca - Cajatambo, también pueda ser incluida dentro de esta comisión ya que a la fecha no se ha visto inversión alguna por parte de dicha agencia agraria en su provincia.

Acto seguido el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta lo siguiente, que como ya es conocido hasta la fecha se vienen tratando por parte de comisiones investigadoras temas respecto de presuntos actos de corrupción en los enrocados en las cuencas de las provincias de Huarochiri y Yauyos, donde se vienen dictaminando denuncias penales contra los ex directores de Agricultura; asimismo, con respecto a la parte baja del río Cañete el ex director de agricultura investigado por las comisiones el Ing. Rafael Cusma, convocó en el mes de diciembre a dos mesas de trabajo en la provincia de Cañete, citando al alcalde provincial y a diversos alcaldes distritales, a representantes de la ALA, junta de usuarios, entre otros; se contó con la participación de los directores de línea y se comprometió con poner a disposición 06 maquinarias para realizar los trabajos de reforzamiento en diversos puntos críticos del río Cañete, (...), pero a la fecha no se viene cumpliendo con lo pactado, lo cual causa incomodidad por la falta de compromiso de parte de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, (...).

Al respecto el Ing. Gustavo Alfonso Juan de Dios Ricra en calidad de Director Regional de Agricultura, manifiesta que sobre los compromisos asumidos por el ex director regional de agricultura durante el mes de diciembre, se hará un seguimiento al respecto y se tomarán las acciones de manera inmediata con los entes correspondientes y poder dar solución a la preocupación del consejero regional por la provincia de Cañete, a la fecha se ha coordinado con diferentes municipios donde se tiene distribuidas maquinarias entre ellas la provincia de Cañete y Yauyos, para poder trasladar las maquinarias a las zonas donde se requieran y se inicien los trabajos a la brevedad posible, (...).

Asimismo, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, señala que de acuerdo a lo manifestado por parte del consejero por la provincia de Huaral, existe un proyecto de inversión pública en cuanto al fortalecimiento de las agencias agrarias en la DRAL, desde la gestión del ex Gobernador Regional de Lima Nelson Chui, lo cual según el portal de transparencia se puede observar un avance significativo, pero a la fecha aún no se ve nada de ese avance, ya que en la realidad no se advierte dicho avance significativo, lo cual debería ser investigado.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 18 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°036-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, una comisión investigadora encargada de verificar el estado situacional de las agencias agrarias a nivel de la Región Lima provincias; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo. La misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho – presidente
- ✓ Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón – miembro
- ✓ Sr. Amador Seras Reinoso – miembro
- ✓ Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez - miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL